CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 967 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) Y PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
VALOR SOLICITADO:	**$1.869.024.430 M/CTE incluido IVA.**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL con NIT. 901.474.996-2 (Integrado por INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. - INTERDISEÑOS con NIT. 860.027.091-8, con un porcentaje de participación del 50%, CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. con NIT. 901.174.437-1, con un porcentaje de participación del 40% e INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A.S. con NIT. 811.043.176-4, con un porcentaje de participación del 10%).**

Entre los suscritos **KAROL ROCA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.570.903, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150 GRADO 20** adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, nombrada mediante Resolución No. 904 del 26 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 000036 del 5 de abril de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO** NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, a **LUZ MARINA ORTEGA OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.856.337, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento, se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 967 suscrito el 10 de mayo de 2021, por consiguiente, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL** suscribieron el Contrato de Interventoría N° 967 de 2021, el 10 de mayo de 2021, cuyo

objeto es*: "**INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**".*

2) Que el valor del Contrato de Interventoría N° 967 de 2021 se pactó inicialmente por la suma **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONESNOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($19.999.957.160) M/CTE, INCLUIDO IVA** y plazo de **TREINTA Y SIETE (37) MESES.**

3) Que mediante oficio N° DO-GTE 34426 dirigido al **INTERVENTOR**, el Coordinador Grupo Túneles Estratégicos del **INSTITUTO** imparte Orden de Inicio del Contrato de Interventoría N° 967 de 2021 a partir del 02 de julio de 2021.

4) Que con memorando 2024I-VBOG-047819 del 17 de julio de 2024 la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Modificación en la plataforma SECOP II a la fecha final del Contrato de Interventoría N° 967 de 2021, siendo la fecha correcta de terminación del contrato el día 2 de agosto del 2024.

5) Que las partes suscribieron Prorroga N° 1 al Contrato de Interventoría N° 967 de 2021 el 29 de julio de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024 de acuerdo con las siguientes justificaciones:

(…)
"*Ahora bien, durante el segundo trimestre de la presente anualidad, ha surgido una activación considerable de los procesos de inestabilidad identificados en el corredor, situación que tiene una alta correlación con el incremento de imprevisibles, fuertes y recurrentes lluvias en el área de influencia del proyecto, situación que ha impactado directamente en la ejecución de actividades de obra, toda vez que se han presentado deslizamientos de magnitud importante sobre la vía industrial, los cuales han afectado el normal tránsito por parte del personal y equipo requerido para la ejecución de actividades del proyecto.*

De lo anterior, y tal como sucedió en el sector 1 y con el ánimo de ilustrar la temporada de lluvias imprevisibles que viene afectando el sector del proyecto, siendo un detonante en el desarrollo de nuevas contingencias, si bien se acudió a la página del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, la misma se encuentra en proceso de renovación y/o migración de datos, imposibilitando las respectivas consultas, sin embargo, para los efectos mencionados, válgase acudir a los datos arrojados por las dos estaciones pluviométricas instaladas en el área de influencia directa del proyecto, en razón de obligación en dicho sentido, derivada de la Licencia Ambiental, donde, se determina el incremento de la precipitación diaria en el segundo trimestre de 2024:

Nombre de la estación	Latitud	Longitud	Altitud	Categoría
Estación 1	6 º 36´ 24,62"	75º 53´ 31,36"	941	Pluviométrica
Estación 2	6º 37´ 18,97"	75º 53´ 48,30"	1037	Pluviométrica

(…)

De manera que, con la solicitud de prórroga hasta el 31 de agosto de 2024, y con los recursos

actuales del contrato 983-2021, el contratista de obra podrá dar continuidad a las obras de: Cielo abierto 8, Portal Salida Túnel 5, Brocales portal entrada y salida túnel 5, Brocales portal entrada y salida túnel 6, Túnel Falso 2, Cielo Abierto 13 Sector El Calvario, Talud asociado al Túnel Falso 3, Brocales portal entrada y salida túnel 9, Cielo Abierto 19 y Muro 24 ingreso puente 6.

Así mismo, esta interventoría de cara a las modificaciones al plan de cargas, mismas que han permitido reflejar a la Entidad Contratante, la correcta inversión que se ha dado al valor actual estipulado para el contrato 967-2021, permite verificar también el estado presupuestal en que se encuentra el mencionado contrato, mismo que se detallará más adelante en el presente escrito, y de que, asociado a las solicitudes de las prórrogas a los contratos de obra 958-2021 y 983-2021, conforme documentos adjuntos; que a la fecha también se encuentran en trámite, para efectos de continuar con la ejecución de las metas físicas acorde a cronogramas de obra que para este efecto se están legalizando con las modificaciones a los contratos objeto de vigilancia, e igualmente asociado al estado presupuestal de los mismos y al desarrollo que en la ejecución se presenta, conlleva a que exista una necesidad de que la prórroga aludida en el asunto, también se incorpore al esquema del contrato de este Consorcio Interventor, para lo cual estamos entregando los documentos aquí presentados al Invias correspondientes a la prórroga hasta el 31 de agosto de 2024".

6) Que mediante oficio INT-INVIAS-3862-2024 del 26 de agosto de 2024, **EL INTERVENTOR** solicita adicionar el Contrato de Interventoría N° 967 de 2021, la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($1.869.024.430)** y prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024 aduciendo las razones de tipo técnico y predial, entre otros, indicando que las situaciones que a continuación brevemente se exponen, no son imputables a los contratistas:

A) *Contrato de Obra N° 958 de 2021*: **i)** No disponibilidad predial, **ii)** no cesión oportuna de la licencia ambiental, **iii)** Inconvenientes en la obtención del registro del programa de arqueología preventiva, **iv)** ajustes en los diseños por realidad geológica del proyecto, **v)** Dificultad de acceso al proyecto por colapso del puente Tonusco.

B) *Contrato de Obra N° 983 de 2021*: **i)** Restricciones de movilidad por afectación de la estructura del puente Tonusco, **ii)** Demoras en el trámite de cesión de la licencia ambiental, **iii)** Demoras en la obtención del programa de arqueología preventiva, **iv)** Ocurrencia de eventos de contingencia en el corredor objeto de intervención.

7) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y Prórroga del 26 de agosto de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, la Gestor Técnico de Proyecto, director territorial, abogado de la Unidad Ejecutora, Gerencia Grupo norte y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

8) Que el Contrato de Obra N°967 de 2021 actualmente no tiene en curso proceso administrativo sancionatorio.

9) Que la solicitud de adición y prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 38 del 28 de agosto de 2024.

10) Que las garantías de cumplimiento que amparan las obligaciones derivadas de la Prórroga No. 01 fueron aprobadas por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el 25 de agosto de 2024.

11) Que con Memorando 2024I-VBOG-061754 del 30 de agosto de 2024, la Subdirectora de

Modernización de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y prórroga del contrato.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las cuales se encuentran soportadas en los documentos allegados por la Unidad Ejecutora, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría N° 967 de 2021 y las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA-PRORROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría N° 967 de 2021, desde el 01 de septiembre de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA-ADICIONAR: Adicionar en la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($1.869.024.430)** incluido IVA, para un valor total del contrato de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($21.868.981.590) M/CTE,** incluido IVA.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 179124 del 28 de agosto de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($1.869.024.430)** del Rubro C C-2401-0600-107-51102D-2401017-02, Fuente Nación, Recurso 11.

CLÁUSULA TERCERA- ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación del **INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA- GARANTÍA ÚNICA: EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento, en un termino no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal.